Yo, **CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR identificada con cedula de ciudadania No. 1085262184**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON**				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Cédula	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**18122831**		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	86004042024	FECHA SUSCRIPCIÓN	18 (día) diciembre (mes) 2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 20 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			11 (día) marzo (mes) 2025 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Reserva presupuestal	PAGO No:	0 DE 0
VALOR A PAGAR	$ 48.280.000,00	EN LETRAS	Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos M/cte.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 20 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	344824	21	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 48.280.000,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO POPULAR S. A.	NÚMERO DE CUENTA	210690152848	TIPO DE CUENTA	Ahorro

3. OBSERVACIONES

Pago contra liquidacion correspondiente a bonos y celebracion de cumpleaños hogares sustitutos entregados a los centros zonales de Puerto Asis, La Hormiga, Mocoa y Sibundoy y unidade locales de Orito y Puerto Leguizamo.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 48.280.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 48.280.000,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 48.280.000,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	SUPERVISORA	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ANDRES FABIAN CARDENAS JIMENEZ	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		11/03/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7152727
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17/12/2024 8:36:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	86004042024
Objeto del contrato	Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	12 Días
Fecha de inicio de contrato	20/12/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	7 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL PUTUMAYO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Tobias Javier Bermeo Leiton

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 18122831

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Tobias Javier Bermeo Leiton			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Tobias Javier Bermeo Leiton* ***Fecha de aprobación:*** *18/12/2024 5:03:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ADELINA JIMENEZ LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *18/12/2024 5:04:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7152727_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7152727_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de	☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 18/12/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 18/12/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 18/12/2024 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 18/12/2024 5:27:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15943432	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	9.656.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	1/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.15935311	Seriedad de la oferta	-	4.828.000,00 COP	-	1/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7152727
Proveedor Tobias Javier Bermeo Leiton
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Mocoa
Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Mocoa
Dirección Municipio de Mocoa
Código postal 860001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Zonal Mocoa	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa
2	Cz Puerto Asis	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís

3	Cz Sibundoy	COLOMBIA > Putumayo > Sibundoy
4	Centro Zonal La Hormiga	COLOMBIA > Putumayo > Orito

1 CO1.PCCNTR.7152727

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							48.280.000,00	48.280.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101600	Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, addlescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo **Mis observaciones:** El presente proceso de selección, se llevará a cabo por precio unitarios, razón por la cual, este valor no debe ser modificado.	1,00	UN	48.280.000,00	48.280.000,00	48.280.000,00	48.280.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
001. DOCUMENTOS PREVIOS CELEBRACION DECEMBRINA.pdf	001. DOCUMENTOS PREVIOS CELEBRACION DECEMBRINA.pdf	(detalle)
CO1_RANL_7393004.pdf	CO1_RANL_7393004.pdf	(detalle)
RUT JAVIER.pdf	RUT JAVIER.pdf	(detalle)
CEDULA JAVIER BERMEO.pdf	CEDULA JAVIER BERMEO.pdf	(detalle)
Aceptacon Oferta ICBF MC0202024PUT Diciembre NNA.pdf	Aceptacon Oferta ICBF MC0202024PUT Diciembre NNA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADELINA JIMENEZ LOPI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30717314	Guardar y notificar
Supervisor	CINDI DANIELA CAGUA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085262184	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CINDI DANIELA CAGUASANGO	23/12/2024 3:05:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Ordenador del Gasto	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	18/12/2024 5:04:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADELINA JIMENEZ LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	48.280.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		48.280.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-086

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	31824	CDP	No se ha iniciado		48.280.000 COP	41-06-00-086	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
344824	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	48.280.000 COP	48.280.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 48.280.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 48.280.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.17767623	Modificar el contrato	20/12/2024 11:08 AM *(UTC -5 horas)*	20/12/2024 11:21 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

MEMORANDO

Radicado No: 202453300000026713

PARA: **ADELINA JIMENEZ LOPEZ**
Directora (E) Regional Putumayo

ASUNTO: Solicitud de tramite contractual celebración decembrina
SITCO: 216200

FECHA: 11 de diciembre de 2024

Con el propósito de adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: “Prestar servicios de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo” me permito remitir la documentación requerida para el efecto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio del sector
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.
7. Cotizaciones Recibidas.
8. Precio promedio del sector

Cordialmente,

CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**
Área solicitante: COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
Responsable del área solicitante: Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica	
Objeto: "Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el goce pleno de sus derechos en condiciones integrales. Igualmente, tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por ello, cuando se presentan situaciones que vulneran o amenazan sus derechos, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes, inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea que permita restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Los estatutos del ICBF., fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, el cual fue modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983, 276 de 1988 y 1137 de 1999. La estructura del nivel central del ICBF y sus funciones se encuentran establecidas en el Decreto 987 de mayo 14 de 2012. Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento y desarrollo armónico de la familia y la protección y garantía de derechos al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los actores que cumplan actividades de servicio público de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlas.

La Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, artículo 7°de la Ley 1346 de 2009 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, que ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que los derechos de los niños, las niñas y adolescentes han sido consagrados al

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

más alto nivel normativo estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez sobre los de los demás, y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, promueve, asesora y evalúa a través de cada una de sus Direcciones Misionales las modalidades que contribuyan con la prevención de vulneraciones y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, una de estas correspondiente al hogar sustituto, mismo que es definido por el Código de la Infancia y la adolescencia, en su artículo 59 como "(…) *una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen*…" igualmente, téngase en cuenta que el hogar sustituto es una modalidad de acogimiento familiar que busca dar cumplimiento al artículo 42 y 44 de la constitución policía de Colombia en el entendido que la familia es la base de la sociedad y además, cada niño, niña, adolescente o joven tiene derecho a tener una y no ser separado de ella.

Desde la Dirección de Protección, se tiene como objeto liderar el diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades que aseguren actuaciones oportunas y de calidad para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de inobservancia, amenaza, vulneración o en conflicto con la ley. Es por esto, que cuando se comprueba y evidencia que los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes enfrentan condiciones adversas, que dificultan su desarrollo físico, mental, social y emocional, y por lo tanto se vulneran sus derechos fundamentales, se hace necesario el retiro del NNAJ., del medio familiar, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de infancia y de la adolescencia, puesto que no brindan garantía de la protección y goce efectivo de sus derechos; en consecuencia se realiza el ingreso a hogares sustitutos a través de disposiciones administrativas como medida de protección, en la cual se les proporcione atención integral.

El Código de la Infancia y la adolescencia, en su artículo 59 define al hogar sustituto como *"(…) una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen (…)*". En este sentido, también se tiene la adopción del Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 2, del 08 de julio de 2024, mediante Resolución 3368 de 20 de junio de 2022, el cual establece que:

> *"(…) se diseñó teniendo en cuenta el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006: "Los niños, las niñas, los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Las niñas, los niños y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación"[1]

Ahora bien, en los casos en los cuales los niños, niñas y adolescentes deben ser separados de su familia, se debe propender porque la medida sea provisional; una de estas corresponde a las modalidades de acogimiento residencial, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de atención de acogimiento en medio familiar - Hogar Sustituto, el cual es descrito como *"una modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos"*[2]. De acuerdo con el concepto anterior, la modalidad pretende que e*l cuidado y* protección que las niñas, los niños y los adolescentes reciben de parte de las familias sustitutas, pueda transformar el impacto de las situaciones que han dado lugar a la separación de su familia biológica y red vincular o extensa, propiciando un espacio familiar protector, estable y seguro, sustituto y temporal, en tanto se lleva a cabo un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

El mencionado manual establece que la población beneficiaria[3] de la modalidad HOGAR SUSTITUTO corresponde a:

1. ***Hogar Sustituto para la atención de niñas, niños y adolescentes en cupos vulneración:***
   - *Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*
   - *Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.*
   - *Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*
   - *Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.*

[1] Pág. 5, MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, versión 2, del 08/07/2022
[2] Pág. 11, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO
[3] Pág. 12, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

2. ***Hogar Sustituto para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o*** *enfermedad de cuidado especial en cupos discapacidad:*
   - *Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*
   - *Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*
   - *Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.*
   - *Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.*
   - *Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.*

En este orden de ideas, la medida de ubicación en Hogar Sustituto no es solo una medida de protección, sino que su declaración recae en la autoridad administrativa, cuando se establece que la familia biológica no ofrece las garantías necesarias para la protección los derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con la ley 1098 de 2006.

Ahora bien, mediante Resolución 2988 del 08 de abril de 2016, artículo 2, se delegó *"(…) a los directores regionales, de acuerdo con su jurisdicción, la ordenación del gasto y los pagos que deben hacerse a través de acto administrativo a los Hogares Sustitutos, Hogares Gestores, Hogares Tutores y demás pagos por conceptos misionales, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los respectivos lineamientos y manuales operativos".*

Se tiene también el acto administrativo No. 5250 del 14 de noviembre de 2024, "por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, modificado por las Resoluciones 1862 del 26 de abril de 2024 y 4708 del 7 de octubre de 2024" en el cual se realizaron modificaciones de los lineamientos de programación en el entendido concreto para la modalidad de hogar sustituto en el cual se realiza la inclusión de "***Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial****: Para época decembrina el ICBF considera importante endulzar el corazón y el espíritu de las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes, reuniéndolos en una cena navideña y dándoles un obsequio navideño que será escogido por la niña, el niño, adolescente o joven para su uso personal (juguetes,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros). Las modificaciones realizadas en los lineamientos de programación tienen el propósito que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan una navidad para recordar y, muy seguramente, estas actividades y regalos serán un gran estímulo que contribuirá en su desarrollo emocional para su proyecto de vida.

Fortaleciendo lo anterior, se emitió por parte de la Dirección de protección Memorando con Radicado No: 20242000000156713 del 27 de noviembre de 2024, en la cual se brindan "Orientaciones frente celebración decembrina, cena navideña y entrega de obsequio navideño a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección de acuerdo con los Lineamientos de Programación vigentes" del cual se resalta que:

> "La Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto "generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas" y dentro de los gastos asociados en esta ficha se encuentra, entre otros, en las modalidad de Restablecimiento de Derechos la: "Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial" el cual pretende que la celebración de la época decembrina este acompañada de un regalo o presente que responda a las necesidades, gustos, elecciones y participación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, los cuales pueden ser juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros. Es importante señalar que se debe garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas también puedan manifestar su voluntad y recibir su obsequio navideño de acuerdo con sus gustos, deseos y preferencias. Ahora, para aquellos/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes para quienes no sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación y después de haber agotado todos los ajustes razonables disponibles y pese a ello no sea posible establecer la voluntad y preferencias de ellos y ellas de forma inequívoca, se usará el criterio de la mejor interpretación de la voluntad, el cual se establecerá con base en la trayectoria de vida, previas manifestaciones de su voluntad y preferencias en otros contextos, información con la que cuentan las personas más cercanas y responsables de su cuidado, quienes en todo caso consideraran las preferencias, gustos e historia conocida y cualquier otra consideración pertinente para el caso concreto.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

En estos casos concretos es posible considerar la adquisición de productos o tecnología de apoyo que faciliten la realización de actividades de la vida diaria para que sean más independientes, la adopción y mantenimiento de posturas confortables, elementos de estimulación sensorial, prendas de vestir adaptadas (moda inclusiva), entre otros productos, siempre que corresponda a uso y beneficio personal, cumpliendo así con la misionalidad propia de la modalidad y la prestación del servicio.

Consecuente con el memorando de orientaciones se tiene que, la Dirección de Protección estableció para la celebración navideña los siguientes parámetros:

1. **Valor del obsequio y/o juguete**: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000) *[4]
2. **Valor para la cena navideña:** CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($40.000) *[5]

Por lo anterior, para el reconocimiento de la celebración decembrina correspondiente a los obsequios y cena navideña, se promediará un valor máximo de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($340.000) por niña, niño, adolescente o joven ubicado en hogar sustituto de esta Regional.

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo expuesto y la misionalidad que tiene el ICBF, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de los hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF., se adelanten las actividades correspondientes para apoyo y desarrollo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo, cumpliendo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, versión 2 y los lineamientos de programación vigentes.

Actualmente, la regional Putumayo, cuenta con cincuenta (50) unidades de servicio en las cuales se encuentran los beneficiarios ubicados de acuerdo con las órdenes dadas por las autoridades administrativas. Estas unidades se encuentran adscritas a los cuatro (04) centros zonales, a saber: Sibundoy, la Hormiga, Puerto Asís y Mocoa, y dos unidades locales Orito y Puerto Leguizamo, por lo que el desarrollo de las actividades deberá realizarse en los municipios de cada centro zonal en los que exista la necesidad y las unidades locales de atención.

De acuerdo con la misionalidad de la modalidad, el ICBF tiene la obligación de suplir los requerimientos y necesidades que surjan para todos los beneficiarios ubicados en la modalidad, por lo que para el caso

[4] *Por cada niño, niña, adolescente y/o joven
[5] *Por cada niño, niña, adolescente y/o joven

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

concreto, de acuerdo con la modificaciones del lineamiento de programación, los cuales tienen el propósito que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan una navidad para recordar y, muy seguramente, estas actividades y regalos serán un gran estímulo que contribuirá en su desarrollo emocional para su proyecto de vida, concretamente con lo tendiente a ***Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial****: Para época decembrina el ICBF considera importante endulzar el corazón y el espíritu de las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes, reuniéndolos en una cena navideña y dándoles un obsequio navideño que será escogido por la niña, el niño, adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).* Por lo que, para ser acreedor de este estimulo, requiere estar ubicado en la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto.

Actualmente, la regional Putumayo cuenta con una asignación de ciento cuarenta y dos (142) cupos, los cuales son rotativos de acuerdo con los ingresos y egresos que realicen las autoridades administrativas, por lo tanto, el contrato se suscribirá por la totalidad de los mismos y se entregará el obsequio mediante bono redimible y la celebración de cena navideña de acuerdo con los valores establecidos para tal fin, es importante tener en cuenta que, el valor a cancelar será de acuerdo con los bonos y cenas entregadas, sin que se supere la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., ($48.280.000), es decir:

CONCEPTO	VALOR	CANTIDAD CUPOS	TOTAL
CENA NAVIDEÑA	CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($40.000)	142	CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., ($5.680.000)
OBSEQUIO NAVIDEÑOS (bonos redimibles)	TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($300.000)	142	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($42.600.000)
TOTAL			CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE., ($48.280.000)

Los bienes objeto de la prestación del servicio logístico deberán cumplir con las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES A CONTRATAR** el cual se estableció conforme a lo descrito en **el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO**, versión 2, aprobado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, los lineamientos de programación y el Memorando con Radicado No: 20242000000156713 del 27 de noviembre de 2024.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Por lo que, el contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las diferentes actividades logísticas; programadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en cada solicitud de actividad o entrega de bonos; así mismo, deberá garantizar que las actividades requeridas por el supervisor del contrato o quien este designe, se lleven a cabo en total normalidad, con los recursos físicos y económicos.

A continuación, se relacionan las actividades a realizar durante la ejecución del contrato:

ITEM	ACTIVIDAD
1	**CENA NAVIDEÑA**
2	**ENTREGA DE BONOS NAVIDEÑOS/OBSEQUIOS*[6]**

Para lo cual, se deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

1) CENA NAVIDEÑA		
GRUPO ALIMENTICIO	**ALIMENTO**	**GRAMAJE**
Arroz cocido	Arroz	162g
Tubérculo o raíz o plátano	Plátano, papa, yuca	120g
2 carnes	Carne roja magra Pollo	65g 151g
Verdura	Ensalada	40g
Jugo de fruta natural	Jugo	250 ml
Postre Navideño	Natilla, queso y buñuelo	120g

Respecto a este ítem, es importante aclarar que para el aspecto sobre empaques desechables se recomienda considerar lo establecido en el Proyecto de ley para la reducción del consumo de plásticos de un solo uso, capitulo IV, el cual establece que las Entidades Públicas del Estado deberán reducir la utilización de plástico de un solo uso, eliminando de forma gradual su uso, invirtiendo en envases reutilizables y exigiendo lo mismo a sus proveedores. En este sentido el reemplazo progresivo se deberá realizar con productos elaborados a partir de materiales reciclables, biodegradables o compostables. Por lo tanto, se hace necesario que la cena navideña, además teniendo en cuenta que se trata de una celebración, se realice en emplatado o menaje dispuesto por el contratista.

2) BONO

[6] Estos de acuerdo con la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en la modalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

El valor del bono será por valor de TRESCIENTOS MIL ($300.000) PESOS M/CTE., a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 142 bonos redimibles

Se tendrá en cuenta los impuestos de ley; Retefuente (en el caso que aplique) 6%, Reteica 1%, Gastos de Representación 5% y gravamen 4*1000.

El bono solo será redimible en: obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de talla y en escogencia teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, en igualdad de condiciones.

NOTA: Al momento de realizar la cotización se requiere que la unidad de medida sea por bono, (El valor de los bonos a cotizar no puede variar).

Con base en lo anterior, el supervisor, deberá realizar de manera detallada la solicitud de las actividades requeridas, para lo cual se deberán llevar a cabo reuniones presenciales con antelación a realizar la actividad, con el fin de coordinar y organizar las actividades programadas en el marco de la celebración decembrina para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto.

- El bono será canjeado por el obsequio deseado y escogido por cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus particularidades, escogencia, gustos, capacidades, este deberá ser nuevo, y manteniendo los estándares de calidad.
- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deberán redimir sus bonos como máximo al día 24 de diciembre de 2024.
- La cantidad total de bonos se realizará en una (01) sola entrega de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato, quien deberá indicar la cantidad de bonos de obsequio que se requieran.
- El contratista se compromete a entregar los bonos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Regional Putumayo, por cada centro zonal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor del contrato, en donde se le indicará la cantidad de bonos requeridos.
- El plazo máximo de la entrega de la totalidad de los bonos por parte del contratista será hasta el 24 de diciembre de 2024.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes acudirán en acompañamiento de la madre o padre sustituto a los puntos de atención del contratista a hacer la redención del respectivo bono por el valor correspondiente y podrá hacer la elección de acuerdo con sus gustos y necesidades[7].

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo"

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del presente proceso es en los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes adscritos a los siguientes Centros Zonales y Unidades Locales:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No 9 -100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No 14 – 59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 11 # 16 – 91 Barrio Las Américas
Centro Zonal	La hormiga	Calle 3 No 5-31 Barrio la Parker

[7] NOTA: Para efectos de la garantía, el contratista debe garantizar el término mínimo de tres (3) meses a partir de la redención de los bonos para presentar reclamaciones en caso de que el bono redimido presente imperfecciones de fabrica o que no cumpla con las características establecidas en la FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 06/12/2024**
Unidad Local	Orito	Calle 4 n° 10-14 Barrio la Unión
Unidad Local	Puerto Leguizamo	Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la dirección Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco de Mocoa.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **PRESTACION DE SERVICIOS**

“Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de Prestar servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la “Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar-hogar sustitutos en la Regional Putumayo” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __**X**____

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Debido a lo anterior, el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007 Art 2
Ley 1474 de 2011 Art 94
Decreto 1882 de 2018
Decreto 1082 de 2015.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Manual de contratación del ICBF

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 – *Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública* – de la siguiente manera:

"**CAPÍTULO V Mínima Cuantía (…)**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2) *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3) *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4) *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5) *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6) *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7) *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

La Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual en su artículo 30, refiriéndose al procedimiento de mínima cuantía, señaló lo siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/12/2024

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTIA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas***: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ***PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.*** En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Negrilla y subraya fuera del texto original)

De la anterior norma resulta claro que la voluntad del legislador fue eliminar toda referencia anterior a la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y regular, en una sola norma, todo lo relacionado con la adquisición de esa clase de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, con posterioridad a la Ley 2069 de 2020 y como parte de su desarrollo, se expidió el Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015*" el cual se establece y se ratifica en su artículo 2, lo siguiente:

"*ARTICULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera*:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** ***Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*** *(negrilla fuera de texto)*
(…..)

De las anteriores dos normas revela que, a partir de la ley 2069 de 2020, el legislador quiso unificar, en una sola norma, toda la regulación sobre la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y regularla, dando lugar con ello a una derogación orgánica de todas las demás normas que hasta ese momento se referirán a la selección del contratista cuando el valor del contrato no exceda de la mínima cuantía, ocurre también para aquellos casos de bienes y servicios de características técnicas y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

uniformes y común utilización, de tal manera que se puede concluir que ocurrió en una derogación orgánica del artículo 42 de la ley 1955 de 2019.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES Colombianas y territorialmente solo a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial.

En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024) es: $457.297.264, conforme a la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales,

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los complementes, modifiquen, adicionen o sustituyan

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.3. Código (s) UNSPSC:

1	90101600	Servicios de comidas y Catering

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 48.280.000) M/CTE., incluyendo IVA y demás impuestos de ley. Asignados a la regional, mediante Resolución Número 1470 del 26 de marzo del 2024 por la dirección central.

A efectos de estimar el presupuesto UNITARIO del presente proceso de selección, la Coordinación de Asistencia Técnica adelantó un análisis del precio en el mercado, donde se estimó dicho valor como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte de este documento.
La determinación de los precios del mercado para la “Compraventa de elementos de dotación básica para los hogares sustitutos para la atención de niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo”, requerido por la Entidad se realizó mediante la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II.

La solicitud se realizó de manera directa mediante invitación a los comerciantes del sector en el departamento del putumayo, se procedió a remitir mediante correo electrónico a las empresas interesadas y otras identificadas en el mercado con plazo para remitir cotizaciones a 6 de diciembre sin embargo al no presentarse cotizaciones se amplió el plazo para presentar a 11 de diciembre y se recibieron 2 cotizaciones por parte de SERVIMAX y MARIO BERMEO.

De acuerdo con la solicitud del ICBF mediante correo electrónico, se obtuvo cotización por parte de dos (02) empresas, las cuales se enlistan a continuación:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

No	Empresa
01	SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC- 901173733-0
02	MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ- 97472015-8

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó el análisis de la media de tendencia central, el cual se tiene como referencia: el valor promedio, la media aritmética y el menor valor; por lo que, se determinó y se optó por el menor valor, dado que este establece el menor valor de las medidas de tendencia central; es así que, se estima el precio oficial UNITARIO en TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA/CTE ($ 340.000)., incluido IVA, constituyéndose como referencia para el presente proceso precontractual.

En este sentido, en el presente proceso se determinan unas cantidades, y en el evento en que los proponentes oferten menor valor, las cantidades de los bienes se aumentarán los bienes al momento de la suscripción del contrato y de acuerdo con las necesidades que existen en la Regional Putumayo por centro Zonal, por lo anterior el contrato a suscribir será hasta por un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 48.280.000) M/CTE, incluyendo IVA y demás impuestos de ley.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II, de la siguiente forma:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
31824	18/03/2024	123	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Recurso 27	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**	**$48.280.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 en el numeral 4, establece que, para el presente proceso La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA:	**CUMPLE / NO CUMPLE**

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado. Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

1) CAPACIDAD JURÍDICA.

a) Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

b) Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

c) Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

d) Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/12/2024

expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación del documento.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación del documento.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

e) GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados de la presente Invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/12/2024

suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

f) Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

g) **Autorización Para Contratar (si aplica):** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

h) **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si el proponente es PERSONA JURIDICA, el proponente deberá adjuntar el Anexo No.3: expedida por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, o por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjuntar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Condiciones generales, en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es una **PERSONA NATURAL** se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/12/2024

profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza

i) **Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

j) **Formato único de hoja de vida de la función pública:** de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique.

k) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

l) **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

m) **Certificado de antecedentes judiciales:** Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

n) **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

o) **AUTORIZACION:** Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

p) **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

2) CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica

3) CAPACIDAD TÉCNICA.

La capacidad técnica será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, se estudiará y analizará el cumplimiento de acuerdo con las condiciones establecidas en la ficha de condición técnicas (Anexo adjunto)

ITEM	DESCRIPCION
1	**GARANTÍA TÉCNICA** Para dar cumplimiento a este Item el proponente deberá anexar por escrito y en documento independiente de la "***CERTIFICACION CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA***" **(anexo 9),** garantia técnica de los bienes contratados bajo las siguientes condiciones: La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente, deberá garantizar la entrega de los bonos a cada uno de los niños, niñas, adolescentes o jovenes ubicados en la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto de acuerdo con la informacion suministrada por la supervisión. 2. El proponente deberá garantizar que para la realizacion de las actividades de celebracion decembrina asumirá las acciones tendientes para el cumplimiento de las politicas de calidad y salubridad de manipulacion de alimentos
2	**EJECUTIVO DE CUENTA**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**
	El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con residencia en el departamento del Putumayo y que sea de disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, identificación, número de celular, dirección de residencia y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones, quien se deberá desplazar a los municipios de Mocoa,Villa Garzon, Santiago, Sibundoy, San Francisco, Santiago, Colón, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguízamo, para coordinar las entregas y será el encargado de verificar el cumplimienton de todas las condiciones tecnicas de los bienes de la Dotacion Basica para Hogares Sustitutos dentro de los requerimientos y necesidades de la entidad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en hasta dos (02) certificación de cumplimiento o actas de terminación o liquidación de los contratos, cuyas actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor sumado de estos dos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato y además deberá anexar las facturas del servicio prestado. (estas deben cumplir los requisitos de ley)

Para el caso de aportar Certificación, esta deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
m) Correo electronico

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá a información de los soportes.

En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos de la anualidad vigente. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídicase podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

• Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego parael caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL –Debido a la especialidad del servicio a contratar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia en hasta dos (02) contratos, los cuales, sumados deberán ser superior al PO y deberán cumplir con los requisitos descritos anteriormente.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2 Criterios de Ponderación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7) OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) El contratista deberá realizar la celebración decembrina con la entrega de los 142 bonos y la cena navideña en cada uno de los municipios de los centros zonales que tengan la necesidad y sean estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), conforme a las fechas que se estipule por parte del supervisor del contrato.
2) El contratista deberá mantener el precio de su oferta.
3) El contratista deberá comprometerse a realizar las entregas de acuerdo con los elementos escogidos por cada niño, niña, adolescente o joven en cada municipio, es decir, Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la remisión del listado de necesidades por parte del supervisor del contrato, los cuales podrán ser juguetería, tecnología, cosméticos, artículos de belleza, accesorios, entre otros.
4) El contratista deberá garantizar que los alimentos cuentan con las condiciones de salubridad y manipulación de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente.
5) El contratista deberá entregar 142 bonos a más tardar el día 31 de diciembre de 2024 de conformidad con los listados remitidos por el supervisor del contrato.
6) El contratista deberá entregar 142 cenas navideñas de conformidad con los listados remitidos por el supervisor del contrato en cada centro zonal de acuerdo con las fechas establecidas por el supervisor del contrato, las cuales no podrán superar el 31 de diciembre de 2024; estas deberán emplatarse en loza dispuesta por el contratista sin utilización de recipientes de un solo uso.
7) El contratista debe contar con una persona disponible para los requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o junto con el Acta de Inicio.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

8) El contratista deberá ejecutar sus actividades conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos, ficha de condiciones técnicas y en la invitación publica, garantizando su calidad.
9) El contratista deberá comprometerse a no exceder el valor del contrato, salvo que haya lugar a una adición al mismo y que esta se esté tramitada en los términos previstos por la entidad.
10) El contratista deberá mantener una garantía mínima de tres (03) meses en los productos adquiridos con ocasión a los bonos redimibles, este término es contado a partir del momento de la adquisición.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
3) El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
4) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6) Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

11) Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
12) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1) **EJE DE CALIDAD**
   - Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2) **EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACION**
   - Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
   - Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato
   - Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido

3) **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
   - Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
   - Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   - Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
   - Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
   - Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

4) **EJE AMBIENTAL**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

- Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente

OBLIGACIONES DEL ICBF.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF.
No aplica.

8) FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el 100% del valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en un único pago como contraprestación de la compraventa.

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, del informe correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

PARAGRAFO: El pago se efectuará de acuerdo con la cantidad de bonos suministrados por el contratista a cada niños, niña, adolescente o joven, lo cual será comparado con la información que se suministre y apruebe desde la supervisión.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir la factura al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

La factura se revisará, aprobará o rechazará por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9) SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico

9.2 Interventoría.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

No Aplica

10) ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[8]:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad de los bienes**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

[8] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/12/2024**

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

12) **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

No aplica.

13) ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

a. Estudio de Mercado
b. Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14) APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica	**Cindi Daniela Caguasango Escobar**	

Elaboró: Maria Fernanda Becerra Mendez- Abogada GAT

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	**"Prestar servicios de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo"**	**Anexo #**	
		Fecha	**25/05/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	Estimacion inadecuada de los costos por el oferente	ocurre cuando la propuesta economica que presenta el oferente no estima de manera adecuada los costos de los elementos objeto del contrato	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	el oferente deberá minimizar la probabilidad de la ocurrencia mediante un estudio minucioso del mercado y los pliego de las condiciones especificas de los elementos, con el fin de plantear las observaciones en los plazos a que hubiere lugar	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	desde la publicacion del proceso	hasta la finalizacion del objeto contractual	verificacion de los informes o actas de entrega	Permanente
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Retiro de la oferta o no firma del contrato	imposibilidad de perfeccionar el contrato y por lo tanto satisfacer las necesidades que dieron lugar al mismo	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer como requisitos obligatorio la carta de seriedad de la oferta y garantia de seriedad	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	desde la publicacion del proceso	Hasta la culminacion del proceso de selección	verificando el cumplimiento de la presentacion de seriedad de la oferta	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgos que afecten la salud pùblica fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	modificacion o suspension de la ejecucion del contrato	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	reducir las consecuencias a traves de la prevencion, autocuidado	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	desde el inicio de la ejecucion del contrato	finalizacion del plazo contractual	valoraciones medicas	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contratista con la entrega de los bienes en las fechas y cantidades acordadas	Incumplimiento contractual y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Si	ICBF	desde el inicio de la ejecucion del contrato	finalizacion del plazo contractual	seguimiento por parte de la supervision del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiente calidad de los bienes o cambio de las especificaciones	Incumplimiento a las obligaciones y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	No	ICBF	desde el inicio de la ejecucion del contrato	finalizacion del plazo contractual	seguimiento por parte de la supervision del contrato	Permanente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Denominación del bien o servicio	**"Prestar servicios de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo"**	**Anexo #**	
		Fecha	**25/05/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	6/12/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	60124	**Fecha Registro:**	2024-12-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	48.280.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	48.280.000,00	**Saldo x Comprometer:**	48.280.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	60124	**Fecha Registro:**	2024-12-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL	Propios	21	CSF						
					Total:	48.280.000,00	0,00	48.280.000,00	48.280.000,00	0,00

Objeto:	PACCO 31273: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACION EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUST

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**DCCE6439-0672-4916-BD9E-E09639C4B5EF**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	06/12/2024 10:42 a. m.
Consecutivo:	31273	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Fecha publicación SECOP:	05/12/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			$48.280.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$48.280.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	21	$48.280.000,00	$0,00	$48.280.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 06 de diciembre de 2024

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, Putumayo, el diecinueve (09) de diciembre de 2024, se concerta la presente acta con el contratista, con el fin de coordinar las actividades de inicio del presente contrato con TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON, en calidad de representante legal de TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON, quien se denominará el CONTRATISTA y CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR, en calidad de supervisora del contrato que a continuación se describe, estos ultimos en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato, inciando su ejecución a partir de la fecha.

			DD	MM	AA
CONTRATO NÚMERO	**86004042024**	**FECHA DEL CONTRATO**	**18**	**12**	**2024**

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de obra		Convenio interadministrativo
	Contrato de consultoría		Contrato de suministro
X	**Contrato de prestación de servicios**		Contrato de comodato
	Contrato de compraventa		Otro :Contrato de aporte

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo"

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON

NIT., Nº 18.122.831-3

CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 48.280.000) M/CTE

PLAZO

Desde el 19 al 31 de diciembre de 2024

SUPERVISOR O INTERVENTOR
CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Profesional Universitario

OTROS

Obligaciones Del ICBF : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, Putumayo, el 19 de diciembre de 2024.

TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CONTRATISTA	**SUPERVISORA**

MEMORANDO

Radicado No: 202453000000028743

Para: **COORDINADORA ASISTENCIA TÉCNICA**
ICBF Regional Putumayo.

Asunto: COMUNICACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO 86004042024 - 86004062024

Fecha: 2024-12-30

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) del Contrato electrónico relacionado en la tabla adjunta, el cual ya se encuentra cumplido el trámite de legalización, con la siguiente información:

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
86004042024	18/12/2024	Tobias Javier Bermeo Leiton	Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustitutos en la Regional Putumayo.
86004062024	27/12/2024	FUNPDEINT	“Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, que permitan el tránsito para la inclusión y la

			participación en los diferentes entornos de desarrollo y así contribuir a la construcción de generaciones para la vida y para la paz”

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y*

1

PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. “3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente.”

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

Outlook

memorando de supervision contrato 86004042024 86004052024 86004062024 86004072024

Desde Maria Ines Potosi De La Cruz <Maria.Potosi@icbf.gov.co>
Fecha Lun 30/12/2024 16:14
Para Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>
CC Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (376 KB)
COMUNICACION DE SUPERVISION CONTRATO No.405-407.pdf; COMUNICACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO No.404 -406.pdf;

PSI Y FP.

Cordialmente,



De: Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 30 de diciembre de 2024 3:32 p. m.
Para: Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>
CC: Maria Ines Potosi De La Cruz <Maria.Potosi@icbf.gov.co>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>
Asunto: Borrador memorando de supervision contrato 86004042024 86004052024 86004062024 86004072024

Buen día doc. Adelina.

Remito memorando de supervisión del contrato señalado en el asunto para su revisión, firma y radicación en Orfeo.

Quedo atento para continuar con el trámite de envió memorando al respectivo supervisor y cargue del mismo a plataforma SECOP II, NUMERAL 7.

Mil gracias por su atención.

Cordialmente.

JHONY JAVIER FAJARDO LUN
Auxiliar administrativo
Grupo jurídico
ICBF Sede Regional Putumayo
Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870020
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979048720

(415)7707212489984(8020) 000001497904872 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 2 2 8 3 1	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 2 2 8 3 1	1 9 7 0 8 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERMEO	LEITON	TOBIAS	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BERMEO LEYTON TOBIAS JAVIER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: CL 10 13 A 52 BRR HUASIPANGA

42. Correo electrónico: jaimeber04@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 2 3 0 6 1 4	3 1 4 4 4 3 7 7 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 1 0 5 0 3	4 6 4 2	2 0 1 1 0 5 0 3		4 7 6 1	4 7 1 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	3 3	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 06 / 10 : 44: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 18.122.831

BERMEO LEITON
APELLIDOS

TOBIAS JAVIER
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1954
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-AGO-1977 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-6400100-00929241-M-0018122831-20170802 0056872931A 2 9910080660

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/11/2024 - 21:54:23
Recibo No. S000745489, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qZJP1EUKTx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON
Identificación : CC. - 18122831
Nit : 18122831-3
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 18063
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO 8 - 26 - José maria hernandez
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : jaimeber04@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144437795
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO 8 - 26 - José maria hernandez
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : jaimeber04@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144437795

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: H4922 I5511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $47.640.753,00
Activo no corriente: $119.351.400,00
Activo total: $166.992.153,00
Pasivo corriente: $452.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $452.000,00
Patrimonio neto: $166.540.153,00
Pasivo más patrimonio: $166.992.153,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $109.930.252,00
Otros ingresos: $116.501,00
Costo de ventas: $57.000.000,00
Gastos operacionales: $11.070.600,00
Otros gastos: $436.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $41.859.652,00
Resultado del periodo: $41.540.153,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BERMEO LEYTON TOBIAS JAVIER
Matrícula No.: 38693
Fecha de Matrícula: 15 de abril de 2010
Último año renovado: 2024

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/11/2024 - 21:54:23
Recibo No. S000745489, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qZJP1EUKTx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO 8 - 26 - Jose Maria Hernandez
Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $109.930.252,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjeraso JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema: 19/12/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 60124 de fecha 2024-12-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	344824	**Fecha Registro:**	2024-12-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	48.280.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	48.280.000,00	**Saldo x Obligar:**	48.280.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	18122831	**Razón Social:**	TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	210690152848	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86004042024	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	21	CSF		48.280.000,00	0,00		
					Total:	48.280.000,00	0,00	48.280.000,00	48.280.000,00

Objeto:	Prestar el servicio de apoyo logístico para la celebración decembrina de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar-

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-27	48.280.000,00	48.280.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Señores:
ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	Mocoa Diciembre 16 de 2024
Entidad contratante	ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Yo, **CLAUDIA ELENA QUIÑONEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.008.970 de Mocoa, actuando como contador de **TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON** identificado con Nro. de cedula 18.122.831 de Mocoa Putumayo (en adelante el "proponente"), manifiesto, bajo la gravedad del juramento que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

DIRECCIÓN:	Calle 10 Nro. 13ª – 52 Barrio Huasipanga Mocoa Putumayo	**EMAIL:**	jaimeber04@gmail.com
NÚMERO DE TELÉFONO:	314 443 7795	**CELULAR:**	314 443 7795
NÚMERO DE FAX:		**RUT:**	18.122.831-3

TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON
C.C. 18.122.831 de Mocoa

CLAUDIA ELENA QUIÑONEZ JIMENEZ
C.C. No. 69.008.970 de Mocoa
141030-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E965964499620299

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA ELENA QUIÑONEZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 69008970 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 141030-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141030-T



CLAUDIA ELENA
QUIÑONEZ JIMENEZ
C.C. 69008970
RESOLUCION INSCRIPCION 76 **FECHA 16/04/2009**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 151394

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 69.008.970



Apellidos
QUIÑONEZ JIMENEZ

Nombres
CLAUDIA ELENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
F

Fecha de nacimiento
04 SEPT 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MOCOA (PUTUMAYO)

Fecha y lugar de expedición
01 DIC 1999, MOCOA

Firma

Fecha de expiración
25 OCT 2032

.CO

00842551 5

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL008425515064001<<<<<<<<<<<
8109046F3210259COL69008970<<<0
QUINONEZ<JIMENEZ<<CLAUDIA<ELEN

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18122831		BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA-PUTUMAYO	4204730	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1129452173	9476155452	I	2024/12/09	2024/12/16	BANCO POPULAR	7	$379,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	18122831	BERMEO TOBIAS																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	No	$377,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0		$377,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18122831		BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA-PUTUMAYO	4204730	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1129452173	9476155452	I	2024/12/09	2024/12/16	BANCO POPULAR	7	$379,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$1,000	$0	$209,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$1,000	$0	$209,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$100	$0	$6,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$100	$0	$6,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$800	$0	$163,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$800	$0	$163,300
TOTAL				1	$377,300	$1,900	$0	$379,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18122831		BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA-PUTUMAYO	4204730	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1129629585	9478935543	I	2025/01/10	2024/12/16	BANCO POPULAR	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	18122831	BERMEO TOBIAS																		231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	No	$377,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0		$377,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 18122831		BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA-PUTUMAYO	4204730	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1129629585	9478935543	I	2025/01/10	2024/12/16	BANCO POPULAR	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



Mocoa, 30 de diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Av. San Francisco 10-2 A, CL. 14 1078
Regional Putumayo
Ciudad.

REFERENCIA: Documentos cuenta de cobro total del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.

Cordial saludo.

Por medio del presente en representación de la empresa TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON identificada con NIT. 18.122.831-3, me permito radicar la factura de venta electrónica FE 30, informe de ejecución y los documentos soportes de la cuenta de cobro del contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024, que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REG"

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 18.122.831 de Mocoa (P)
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON
Nit. Nro. 18.122.831-3
Dirección Calle 10 Nro. 13ª – 52 Barrio Huasipanga Mocoa Putumayo
Celular Nro. 3144437795
Email. jaimeber04@gmail.com

Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



INFORME DE EJECUCION

Contrato Nro. Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024

“PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REG”

TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON
Representante Legal



INTRODUCCIÓN

La constitución Política de Colombia la Ley 1098 de 2006, artículo 7°de la Ley 1346 de 2009 y demás normas, tratados y convenios, nacionales e internacionales, que ratifican la Convención Internacional de los Derechos del Niño, señalan que los derechos de los niños, las niñas y adolescentes han sido consagrados al más alto nivel normativo estos derechos son fundamentales, establecen la prevalencia de los derechos de la niñez y comprometen al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos. además, con el fin de aportar a este cumplimiento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar promueve, asesora y evalúa a través de cada una de sus Direcciones Misionales las modalidades que contribuyan con la prevención de vulneraciones y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, para lo cual fortalece la organización de la participación comunitaria y desarrolla la política de infancia y familia, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, cogestión y cofinanciación.

Se tiene también el acto administrativo No. 5250 del 14 de noviembre de 2024, “por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, modificado por las Resoluciones 1862 del 26 de abril de 2024 y 4708 del 7 de octubre de 2024” en el cual se realizaron modificaciones de los lineamientos de programación en el entendido concreto para la modalidad de hogar sustituto en el cual se realiza la inclusión de ***“Celebración Navideña: cena y obsequio navideños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial”***: Para época decembrina el ICBF considera importante endulzar el corazón y el espíritu de las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes, reuniéndolos en una cena navideña y dándoles un obsequio navideño que será escogido por la niña, el niño, adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros). Las modificaciones realizadas en los lineamientos de programación tienen el propósito que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan una navidad para recordar y, muy seguramente, estas actividades y regalos serán un gran estímulo que contribuirá en su desarrollo emocional para su proyecto de vida.

Fortaleciendo lo anterior, se emitió por parte de la Dirección de protección Memorando con Radicado No: 20242000000156713 del 27 de noviembre de 2024, en la cual se brindan “Orientaciones frente celebración decembrina, cena navideña y entrega de obsequio navideño a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección de acuerdo con los Lineamientos de Programación vigentes” del cual se resalta que:

Es así como la Regional Putumayo a través del Grupo Administrativo, realiza la contratación de una persona jurídica, con la idoneidad y experiencia en el suministro de:



- Cena navideña: celebración decembrina.
- Bonos entregados: obsequio.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo no cuenta con los elementos para cumplir con dichas actividades misionales.



1. **OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la correcta ejecución del Contrato Nro. Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REG"

1. **DESCRIPCIÓN DEL Contrato Nro. Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024**

CONTRATANTE	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON
Nit. No	18.122.831-3
NÚMERO DEL CONTRATO MARCO:	86004042024 del 18 de diciembre de 2024
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA RE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el día 18 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024
FECHA DE INICIO	20 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024



2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta y dando estricto cumplimiento a las características técnicas, tal como lo establece el contrato 86004042024 del 18 de diciembre de 2024 en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) se ejecuta lo siguiente:



COMPONENTE OBLIGACIONES GENERALES

- **1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.**

La obligación se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

- **2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.**

La obligación de la garantía fue publicada en la plataforma SECOP II, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **3) El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información**

La obligación de la firma del acta de inicio, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **4) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.**

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). Fueron atendidas las reuniones previamente programadas.

- **5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).



6) Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **7) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.**
- La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **8) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.**

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **9) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.**

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **10) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.**

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **11) Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la**



seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

-

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **12) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.**

-

La obligación, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).



COMPONENTE OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES:

- **1) El contratista deberá realizar la celebración decembrina con la entrega de los 142 bonos y la cena navideña en cada uno de los municipios de los centros zonales que tengan la necesidad y sean estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), conforme a las fechas que se estipule por parte del supervisor del contrato.**
- **2) El contratista deberá mantener el precio de su oferta.**
- **3) El contratista deberá comprometerse a realizar las entregas de acuerdo con los elementos escogidos por cada niño, niña, adolescente o joven en cada municipio, es decir, Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la remisión del listado de necesidades por parte del supervisor del contrato, los cuales podrán ser juguetería, tecnología, cosméticos, artículos de belleza, accesorios, entre otros.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **4) El contratista deberá garantizar que los alimentos cuentan con las condiciones de salubridad y manipulación de alimentos de acuerdo con la normatividad vigente.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **5) El contratista deberá entregar 142 bonos a más tardar el día 31 de diciembre de 2024 de conformidad con los listados remitidos por el supervisor del contrato.**

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

Se realizó la entrega de los bonos de acuerdo a los requerimientos dados por supervisión del contrato. (Anexo Modelo)





- **6) El contratista deberá entregar 142 cenas navideñas de conformidad con los listados remitidos por el supervisor del contrato en cada centro zonal de acuerdo con las fechas establecidas por el supervisor del contrato, las cuales no podrán superar el 31 de diciembre de 2024; estas deberán emplatarse en loza dispuesta por el contratista sin utilización de recipientes de un solo uso.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **7) El contratista debe contar con una persona disponible para los requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o junto con el Acta de Inicio.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

Se informó oportunamente que el contratista designo como Ejecutivo de Cuenta al Señor JORGE ANDRES CASTRO TRUJILLO identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 18.127.581 de Mocoa, se informa que el contacto vía correo electrónico es JORANCASTRUUNIF@GMAIL.COM y número de celular 3143709955.

- **8) El contratista deberá ejecutar sus actividades conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos, ficha de condiciones técnicas y en la invitación publica, garantizando su calidad.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

- **9) El contratista deberá comprometerse a no exceder el valor del contrato, salvo que haya lugar a una adición al mismo y que esta se esté tramitada en los términos previstos por la entidad.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).



- **10) El contratista deberá mantener una garantía mínima de tres (03) meses en los productos adquiridos con ocasión a los bonos redimibles, este término es contado a partir del momento de la adquisición.**
-

La obligación específica, se cumplió de acuerdo a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



REGISTRO FOTOGRAFICO

Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

CENTRO ZONAL PUERTO LEGUIZAMO

FECHA: 26/12/2024 **HORA** 6:30 p. m. **LUGAR:** RESTAURANTE TURA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CENA NAVIDEÑA	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	3
2	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	2

REGISTRO FOTOGRAFICO



O ZONAL M



Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



FECHA: 27/12/2024 **HORA** 3:30 p. m. **LUGAR:** RESTAURANTE BURGUER EXPRESS MOCOA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CENA NAVIDEÑA	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	32
2	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	41

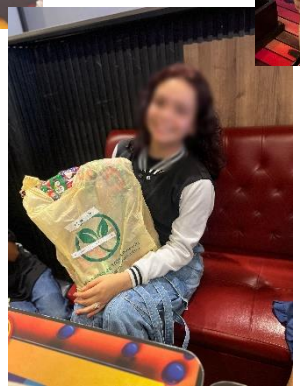
REGISTRO FOTOGRAFICO











Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



CENTRO ZONAL SIBUNDOY

FECHA: 27/12/2024 **HORA** 11:00 p. m. **LUGAR:** RESTAURANTECOMPLEJO JAKLA

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CENA NAVIDEÑA	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	27
2	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	25

REGISTRO FOTOGRAFICO











Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3

CENTRO ZONAL ORITO

FECHA: 27/12/2024 **HORA** 2:00 p. m. **LUGAR:** CENTRO RECREACIONAL ZONA R

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CENA NAVIDEÑA	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	17
2	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	15

REGISTRO FOTOGRAFICO










Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



CENTRO ZONAL LA HORMIGA

FECHA: 27/12/2024 **HORA** 3:00 p. m. **LUGAR:** RESTAURANTE EL PATIO

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CENA NAVIDEÑA	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	15
2	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	13

REGISTRO FOTOGRAFICO















Tobias Javier Bermeo

Nit 18.122.831-3



CENTRO ZONAL PUERTO ASIS

FECHA: 30/12/2024 **HORA** 1:00 p. m. **LUGAR:** CENTRO ZONAL PUERTO ASIS

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	CENA NAVIDEÑA	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	48
2	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	46

REGISTRO FOTOGRAFICO





















3.1.1. Presupuesto ejecutado.

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	ACTIVIDAD	Valor Ejecutado en actividad	Valor Presupuesto Acumulado
1	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	Se realiza la entrega de los bonos de obsequio navideño según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	42.600.000,00	42.600.000,00
2	Servicios de banquetes y catering	Se realiza la entrega de la cena navideña según FCT del Contrato Nro. 86004042024 del 18 de diciembre de 2024.	5.680.000,00	5.680.000,00
			TOTAL	**48.280.000**

PRESUPUESTO EJECUTADO POR ACTIVIDAD Y VALOR TOTAL ACUMULADO A 19 de septiembre DE 2024

No.	Nombre de la actividad	Valor Ejecutado en actividad	Valor Presupuesto Acumulado
1	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	$42.600.000	$42.600.000
2	Servicios de banquetes y catering	$5.680.000	$5.680.000
		SUBTOTAL	$40.571.429
		Total Valor Ejecutado Acumulado	$48.280.000
		Total Presupuesto	**$48.280.000**
		Saldo	$0
		Porcentaje ejecutado	100%



4. CONCLUSIONES.

- Se realizó la prestación de los servicios de conformidad a lo establecido en la minuta del contrato.

- Se tiene un avance de ejecución total del 100%, correspondiente a la actividad anteriormente mencionadas.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 18.122.831 de Mocoa (P)
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON
Nit. Nro. 18.122.831-3
Dirección Calle 10 Nro. 13ª – 52 Barrio Huasipanga Mocoa Putumayo
Celular Nro. 3144437795
Email. jaimeber04@gmail.com

Espacio para
Logo Corporativo

TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON
NIT 18.122.831-3
CL 10 13 A 52 BRR HUASIPANGA
Tel: (608) 420008
Puerto Asís - Colombia
jaimeber04@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 33

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/03/2025, 09:30
Expedición	06/03/2025, 09:33
Vencimiento	21/03/2025

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	BONOS OBSEQUIOS NAVIDEÑOS	142.00	300,000.00	42,600,000.00
2	Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering	142.00	33,613.45	5,680,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuarenta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-21 por $ 48,280,000.00

Total Bruto	47,373,109.24
IVA 19%	906,890.76
Total a Pagar	**48,280,000.00**

Observaciones:
#$46-02-00-086;1PAGO86004042024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF.GOV.CO#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088866252 aprobado en 20250213 prefijo FE desde el número 31 al 500 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 5621 Catering para eventos Tarifa 10*1000
CUFE: e2cfdb05636f9591a777470c55de04753f8ab5936f7cd1c0e254353de4820370438f139b838d6caa18793a8f716d9b60

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e2cfdb05636f9591a777470c55de04753f8ab5936f7cd1c0e254353de4820370438f139b838d6caa18793a8f716d9b60

Número de Factura: FE-33
Fecha de Emisión: 06/03/2025
Fecha de Vencimiento: 21/03/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Retiro de una nota por el acreedor sobre un tercero avalada por un banco
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON
Nombre Comercial: BERMEO LEYTON TOBIAS JAVIER
Nit del Emisor: 18122831
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5621
País: Colombia
Departamento: Putumayo
Municipio / Ciudad: Puerto Asís
Dirección: CL 10 13 A 52 BRR HUASIPANGA
Teléfono / Móvil: 608|420008|
Correo: jaimeber04@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: No aplica / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá D.C
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: Avenida Cra. 68 No.64C-75
Teléfono / Móvil: 6080000000000
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	100	BONOS OBSEQUIOS NAV IDEÑOS	ZZ	142,00	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 42.600.000,00
2	101	Servicios de banquetes y catering	ZZ	142,00	$ 33.613,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 906.890,76	19.00			$ 4.773.109,24

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Aviso de Recibo		

Notas Finales

#$46-02-00-086;1PAGO86004042024;CINDI.CAGUASANGO@ICBF.GOV.CO#$

Datos Totales



Documento generado el:
06/03/2025 09:33:56
Documento validado por la DIAN:
06/03/2025 09:33:57
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		47.373.109,24
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		47.373.109,24
IVA		906.890,76
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		906.890,76
Total neto factura (=)		48.280.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 48.280.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764088866252 Rango desde: 31 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-08-13

< Volver ((User/SearchDocument)

Factura electrónica

DIAN

CUFE: e2cfdb05636f9591a777470c55de04753f8ab5936f7cd1c0e254353de4820370438f139b838d6caa18793a8f716d9b60

Factura electrónica
Serie: FE
Folio: 33
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 06-03-2025
Descargar PDF (/Document/DownloadPDF?trackId=e2cfdb05636f9591a777470c55de04753f8ab5936f7cd1c0e254353de4820370438f139b838d6caa18793a8f716d9b60&token=ef1abc259e67884edd0bda495a0e7b3656da6d418de493511fcd21d1952719fb)

DATOS DEL EMISOR
NIT: 18122831
Nombre: TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $906,891
Total: $48,280,000

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.	Notificación
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

¡Operación exitosa! CLOUDFLARE Privacidad • Términos

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
MOCOA

El Banco Popular, hace constar que el cliente TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18122831 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 690 Mocoa con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	581 Nómina
Número:	210-690-15284-8
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a SOLICITUD DEL INTERESADO
Elaborada en la oficina 690 MOCOA el dia 18 del mes 12 del año 2024

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

Escaneado con CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608060389

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000185484 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	12	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	12	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON** IDENTIFICACIÓN: CC **18.122.831**

DIRECCIÓN: BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3115230614

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	16/12/2024	01/05/2025	4,828,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO ICBF MC0202024PUT RELACIONADA CON PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO., CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

FECHA DE CIERRE: 16/12/2024

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,828,000.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EGNA MAGALI LOPEZ ROMO	9462	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560806038

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700F09FC7D57

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608065461

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000185598 ANEXO: 0

Compañía de Seguros

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	18	12	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	18	12	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON** IDENTIFICACIÓN: CC **18.122.831**

DIRECCIÓN: BARRIO HUASIPANGA CIUDAD: MOCOA, PUTUMAYO TELÉFONO: 3115230614

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	18/12/2024	01/07/2025	4,828,000.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	01/07/2025	4,828,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 86004042024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DECEMBRINA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTOS EN LA REGIONAL PUTUMAYO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****9,656,000.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
EGNA MAGALI LOPEZ ROMO	9462	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560806546

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700F09F97A59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. **Ejecución del Contrato**
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE 33	6/03/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	4/03/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	47.373.109,24 COP	48.280.000 COP	48.280.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	48.280.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	48.280.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	48.280.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	01. Aceptacon Oferta ICBF MC0202024PUT Diciembre NNA.pdf	Aceptacon Oferta ICBF MC0202024PUT Diciembre NNA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	02. RP 344824 CREACION AO 86004042024.pdf	RP 344824 CREACION AO 86004042024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	04. COMUNICACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO No.404 -406.pdf	COMUNICACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO No.404 -406.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	05. ACTA DE INICIO.pdf	05. ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	06. COMUNICACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO No.404 -406.pdf	6. COMUNICACIÓN DE SUPERVISION CONTRATO No.404 -406.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	07. Correo comunicacion supervision contrato 86004042024 86004052024 86004062024 86004072024.pdf	007 Correo comunicacion supervision contrato 86004042024 86004052024 86004062024 86004072024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	ACTA DE INICIO.pdf (Archivado)	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	08. OBLIGACIONES SIGE.pdf	08. OBLIGACIONES SIGE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	09. OBLIGACIONES GENERALES.pdf	09. OBLIGACIONES GENERALES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.pdf	10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	11. INFORME DE SUPERVISION FINAL.pdf	11. INFORME DE SUPERVISION FINAL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Imprimir | Modificar | < | >